



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 12993/2016

RESOLUCION N°

///Córdoba, 22 MAY 2019.

- FACULTAD DE LENGUAS - 1079

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Administrativo, solicitando la modificación de la vigencia del Contrato de Remuneración Única de la Sr/a. GOMEZ DANIELA, Legajo 50416,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

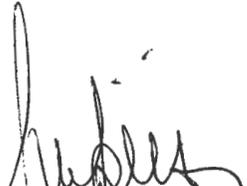
LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda para modificar la vigencia hasta el 29 de febrero de 2020 del Contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 146/2019 y suscripto con el agente GOMEZ DANIELA (Leg 50416), y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-


Ab. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 50416

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)**

CLÁUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de junio de 2019, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 12993/2016, aprobado por resolución Decanal N° 146/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **GOMEZ DANIELA**, Legajo: 50416, con domicilio en calle LAVALLEJA 3441 B° PANAMERICANO, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que tendrá vigencia hasta el 29 de febrero de 2020.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-